En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, siendo las 9:31 hrs. Las Nueve Horas con Treinta y Un Minutos del día 13 Trece de Junio del año 2018, reunidos en la Unidad de Transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley, Sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo quedando Como Constancia la Presente  **Acta de Sesión Extraordinaria** **del año 2018**, quedando como número de Acta 3, y para Tal efecto se determinan los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Se Autorice emitir resolución de Inexistencia de La información correspondiente a:

* Fecha de Publicación En gaceta del Reglamento de las Comisiones y Sesiones del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.

1. Se emita la Resolución de Inexistencia de la información anteriormente mencionada.
2. Conclusión de la sesión.

**LISTA DE ASISTENCIA:**

**PUNTO A):** El **Lic. Edgar Rodríguez González** en su carácter de **secretario del comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Edgar Iván Gutiérrez Ramírez Presidente del Comité de Transparencia y Presidente Municipal Interino**, El **Lic. Omar Octavio González Álvarez contralor municipal**, observando a los presentes pasa posteriormente a declarar Quórum **el presidente del comité de Transparencia,** declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en esta sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

**Asuntos y acuerdos:**

Solicita el **Presidente del Comité de Transparencia**  una vez que se ha verificado la Totalidad de los Miembros del Comité, haga uso de la Voz el secretario para explicar el punto Número dos que se encuentra en el orden del Día.

**PUNTO B):** En relación al punto b) declara **El secretario del comité de Trasparencia**  que de acuerdo a lo Establecido por el Artículo 30 apartado 1 Fracción b de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es atribución del Comité de Transparencia emitir las Determinaciones en materia de Declaración de Inexistencia de Información, para efectos de hacer Constar dicha Facultad se cita Textualmente el arábigo en cuestión:

***Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.***

***1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones***

***II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;***

En ese tenor de Ideas el Titular de la Unidad de transparencia Manifestó para efectos de Justificar la Necesidad de la Declaración de Inexistencia de la Información Mencionada, realizo la Siguiente Relación de:

**A T E C E D E N T E S:**

**1.-** El día 30 de Mayo del Año 2018 en curso llego al Municipio Recurso de Revisión mismo que entre distintos temas requería el Siguiente Contenido:

* Fecha de Publicación En gaceta del Reglamento de las Comisiones y Sesiones del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.

**2.-** El mismo día fue Acusado de Recibido dicho Recurso mismo que tenía como numero de Recurso de Revisión El **426/2018**.

**3.-** Al Verificar todos los Puntos de Acuerdo, el Titular de Transparencia, Decidió requerir a la Unidad Administrativa que Debía ser Titular de la Información, Enviando una Solicitud de Información al Área de Secretaria General el día 30 de Mayo del 2018 Dicha Solicitud fue la **Número 152/2018**, Contando la Unidad Administraba un Termino de 7 días Hábiles Manifestar lo concerniente a la Información Solicitada.

**4.-** La unidad Administrativa dio debida contestación a la solicitud de Información dentro del término Establecido, El Área manifestó la Inexistencia de la Fecha del Reglamento.

Una vez que quedaron perfectamente claros los puntos de Acuerdos el Secretario del Comité de Transparencia atentamente solicitó se sometiera a votación su petición, El presidente del Comité de Transparencia autorizo la votación siendo aceptada esta la propuesta por **UNAMINIDAD, Además de que Se ordenó al Secretario del Comité de Transparencia que una Vez tomada la determinación de Declarar la Inexistencia era Menester desahogar el Punto C, del Orden del Día.**

**PUNTO C:** Retomando de nueva cuenta el Uso de la Voz el Titular de la Unidad de Transparencia que para efectos de Declarar la Inexistencia era Menester desahogar el Procedimiento de INEXISTENCIA Previsto por el Artículo 86 Bis apartado 3 y para tal efecto se realizó el siguiente procedimiento de

**D E C L A R A C I O N D E I N E X I S T E N C I A:**

Para efectos de que sea legal la Declaración de Inexistencia es menester desahogar cada una de las Etapas previstas por el Arábigo número 86 Apartado 3 de la Ley de Transparencia:

***Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información***

***3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:***

***I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;***

Ya se ha llevado el Análisis y se han realizado la Búsqueda de la Información en todas las Dependencias quedando como Constancia del Presente hecho, la Afirmación de Tal hecho del área que debería ser Titular de la Información, Misma que se Anexan a la Presente Resolución de Inexistencia.

Para efectos de Agotar lo Establecido por la Fracción II del mismo Arábigo que Literalmente se Cita:

***II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;***

Con base a los Argumentos Anteriormente Esgrimidos, basándose en los Fundamentos Legales mencionados en la Presente Acta y los Documentos que la Acompañan se emite la Siguiente:

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

* **La fecha de Publicación en la Gaceta Municipal del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.**

Para efectos de Seguir agotando las Instancias Correspondientes se cita la Fracción III:

***III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y***

Sobre este Punto en Concreto Manifiesta el Secretario de la Unidad de Transparencia que Es Materialmente Imposible generar dicha Fecha de Publicación en Razón de que es un Acto necesario para la Validez de cada Reglamento, y como Consecuencia solo se da Una vez, y ante el Desconocimiento de la Fecha Misma, No se puede volver a Generar.

Continuando con las Medidas Contundentes para efectos de Desahogar debidamente las Instancias Necesarias se Cita la Fracción IV:

***IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.***

En este Tenor **el Secretario del Comité de Transparencia** Manifiesta que en razón de que la Contralor Municipal **Omar Octavio González Álvarez** es parte del Presente Comité, por su sola Asistencia a la Sesión está Enterada de dicha Inexistencia por lo que no es necesario que medie un Notificación de Por medio.

Continuando con los Requisitos para Dar plena Seguridad al Solicitante de la Inexistencia de la Información El presidente Solicita al Comité de Transparencia específicamente a la Contralor Municipal que Manifieste **si se pueden Fincar Responsabilidades a los Ex funcionarios Públicos o realizarán las Denuncias Correspondientes contra todos Ellos**.

**A su vez Manifestó El titular de Órgano de Control Interno** que no es Posible, En razón de que el Dicha Publicación si pudo haberse realizado, más por alguna omisión no haber quedado Constancia en los Reglamentos, siendo Imposible Determinar la Persona que Realizo dicha Omisión.

Concluido ese Punto El **Titular de la Unidad de Transparencia adicionalmente aclaró que se debía notificar vía correo** **Electrónico** la Presente Acta con sus respectivos Anexos, al Solicitante para efectos de que se agotara también lo Previsto por el Artículo 86 Bis Apartado 4:

***Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información***

***4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y Lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.***

**El presidente del Comité de Transparencia** para efectos de dar continuidad con el Orden del Día, Solicitó que se Manifestará lo Consiguiente, Por lo anterior **El Titular de la Unidad de Transparencia** Manifestó que no existiendo otro Punto a Tratar por lo que podía el Presidente del Comité de Clasificación Pasar a la Conclusión de la Presente Sesión.

**CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN**

No existiendo otro punto a tratar, el **Edgar Iván Gutiérrez Ramírez Presidente del Comité de Clasificación del Municipio de Yahualica de González Gallo y Presidente Interino Municipal**  da por concluida la ***Tercera Sesión de Carácter Extraordinaria del año 2018 del Comité de Transparencia del sujeto obligado denominado “Yahualica de González Gallo”,*** con ello queda desahogado el tercer punto del orden del día, levantándose la presente acta para su constancia.

**YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO, 13 DE JUNIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dr. Edgar Iván Gutiérrez Ramírez Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Información Pública.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Omar Octavio González Álvarez Contralor Municipal.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Edgar Rodríguez González Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública.**